



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

SECRETARIA GENERAL

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado, el jueves, 03 de septiembre de 2020 la siguiente Resolución 2020/2269:

VISTA la necesidad de proceder a sustituir al titular de esta Alcaldía, D. Sarbelio Fernández Pablos, durante la ausencia del mismo los días 5,6,7 y 8 de septiembre de 2020, por el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Sánchez Castro; debiendo asumir las funciones de la Alcaldía, que no se hayan sido objeto de delegación genérica en las Resoluciones de Alcaldía nº 2019/2383, de 12 de agosto de 2019 y nº 838/2020 ,de 16 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a las atribuciones que me otorga la Legislación Local vigente; por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.-Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D.JuanManuelSánchezCastro, durante losdías5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2020, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía, que no hayan sido objeto de delegación genérica según las resoluciones de alcaldía nº 2019/2383, de 12 de agosto de 2019 y nº 838/2020 de 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO.-Notificar personalmente la presente resolución al interesado, considerándose aceptada, salvo oposición expresa.

TERCERO.-Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de acuerdo con los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arroyo de la Encomienda, a 4 de septiembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos.

